Estudio Previo No. 6679

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA DORADA ESTÁ EN MI CORAZÓN	gastos de funcionamiento	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE BIENES			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Ocho Millones Cuatrocientos Veintitres Mil Doscientos Noventa y Cinco pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$8.423.295,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2022	2.1.2.02.02.008.04	$8.423.295,00	563
CONCEPTO DEL GASTO	2.1.2.02.02.008.04-parque automotor			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.	
DECRETO	019	2012	52	Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresan temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.	

La Constitución Política en el artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Decreto 019 de 2012, Capitulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresan temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.

2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

5. Eficiencia del sistema de combustión interno.

6. Elementos de seguridad.

7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

8. Las llantas del vehículo.

9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Que conforme a lo señalado en la Ley 1551 del 2012 es función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

A su vez la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 establece como deberes de todo servidor público: "...21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Por lo anterior, dado que la Administración Municipal cuenta con un parque automotor de propiedad, en tenencia y custodia conformado por 32 vehiculos entre los que estan volquetas, motocicletas, camionetas, pluma grúa, camperos, vans, buses, etc, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley para el rodamiento normal en la zona urbana y rural del Municipio y en el territorio nacional en general; dichos vehículos tienen una función fundamental dentro del cumplimiento de fines y servicios del estado, ya que éstos están distribuidos en las diferentes dependencias de la administración, como: Secretaria de Planeación, Division de Tránsito y Transporte, Secretaría de Hacienda; Secretaría General y Administrativa, con los cuales se presta el servicio a las demás dependencias, para que éstas puedan cumplir con sus funciones y presten servicios a la comunidad de manera eficiente.

Por lo anterior se evidencia la necesidad de contar con los documentos necesarios y en regla de los 38 vehiculos del parque automotor del Municipio para el año 2022, dicha necesidad se suplirá con la adquisición de los certificados de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes; adicionalmente al cumplimiento de la norma, se podrá conocer el estado de la carrocería, niveles de emisión de gases y elementos contaminantes de los vehículos pertenecientes al parque automotor del Municipio, para verificar con los acordado en la legislación vigente sobre la materia, el buen funcionamiento del sistema mecánico, funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico, eficiencia del sistema de combustión interno, elementos de seguridad, buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos, las llantas del vehículo, del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

Con el ánimo de solventar la necesidad antes descrita, la Administración Municipal de La Dorada Caldas, requiere del servicio y expedición del respectivo certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes para los siguientes vehículos de los cuales se pagará a precios unitarios, es decir por ítems, por tanto, solo se pagaran por los vehículos revisados a los cuales se expida el correspondiente certificado.

Anexo cuadro:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	MOTOR	TIPO	VENCE
1	HAJ80F	HONDA	2019	ND12E1K730159	MOTOCICLETA	18-nov-21
2	HAJ81F	HONDA	2019	ND12E1K730135	MOTOCICLETA	18-nov-21
3	HAJ82F	HONDA	2019	ND12E1K730126	MOTOCICLETA	18-nov-21
4	VCV94E	HONDA	2019	ND12E1K730330	MOTOCICLETA	18-nov-21
5	VCV95E	HONDA	2019	ND12E1K730130	MOTOCICLETA	18-nov-21
6	VCV96E	HONDA	2019	ND12E1K730229	MOTOCICLETA	18-nov-21
7	VCV97E	HONDA	2019	ND12E1K730362	MOTOCICLETA	18-nov-21
8	VCV98E	HONDA	2019	ND12E1K730258	MOTOCICLETA	18-nov-21
9	VCV99E	HONDA	2019	ND12E1K730156	MOTOCICLETA	18-nov-21
10	LAN58B	SUZUKI	2009	157FMI2POO28152	MOTOCICLETA	17-dic-21
11	LAN59B	SUZUKI	2009	157FMI2POO28151	MOTOCICLETA	04-ene-20
12	ISK56C	HONDA	2011	MC35E-A250362	MOTOCICLETA	17-dic-21
13	ISK57C	HONDA	2011	MD34E-B700052	MOTOCICLETA	11-ene-21
14	ISK58C	HONDA	2011	MC35E-A250365	MOTOCICLETA	31-dic-21
15	FAW15D	SUZUKI	2014	157FMI-3*B2Y17730	MOTOCICLETA	17-dic-21
16	FAW16D	SUZUKI	2014	157FMI-3*B2Y17726	MOTOCICLETA	17-dic-21
17	FAW17D	SUZUKI	2014	157FMI-3*B2Y17855	MOTOCICLETA	17-dic-21
18	FAW18D	SUZUKI	2014	157FMI-3*B2Y17852	MOTOCICLETA	17-dic-21
19	FAW19D	SUZUKI	2014	157FMI-3*B2Y17717	MOTOCICLETA	11-ene-21
20	HPO96B	YAMAHA	2008	E371E006604	MOTOCICLETA	11-ene-21
21	PNX71B	AUTECO BAJ	2010	DUMBSB73446	MOTOCICLETA	11-ene-21
22	EEX95E	YAMAHA	2017	E3L5E056636	MOTOCICLETA	04-ene-21
23	OCH211	TOYOTA	2014	1KDA142939	CAMPERO	23-dic-21
24	OCH214	CHEVROLET	2014	405670	CAMIÓN GRÚA	16-dic-21
25	OUD155	INTERNATIONAL	2007	470HM2U1499144	VOLQUETA	07-dic-21
26	OUD156	INTERNATIONAL	2007	470HM2U1499145	VOLQUETA	15-dic-21

27	OUD160	NISSAN	2008	FE6-003799H	CAMIÓN	26-sep-21
28	OUD161	NISSAN	2008	FE6-003770H	CAMIÓN	16-sep-21
29	OUD162	NISSAN	2008	FE6-003810H	CAMIÓN	06-sep-21
30	BIB 897	CHEVROLET	2001	937238	CAMPERO	23-dic-21
31	OWR 150	CHEVROLET	1995	389576	CAMIONETA	NO TIENE REGISTRO
32	CLD 033	CHEVROLET	2004	F10A1074344	VAN	10-feb-21

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.1.	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2.	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.	
LEY	1150	2007	2 Numeral 5	La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Administración Municipal, se solicitud a la anterior empresa prestadora del servicio para que remitira a la Administración la respectiva cotización; igualmente se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia 2022 y lo relacionado con los gastos de legalización del contrato estampillas municipales, así: Estampilla Procultura 1% (Artículo 224 Acuerdo 053 de 2014), Estampilla Pro Adulto Mayo 4% (Artículo 228, Acuerdo 053 de 2014), y otros conceptos como Retención a título en la Fuente por Industria y Comercio; así mismo en la determinación del valor, se tuvo en cuenta los contratos celebrados por la Administración Municipal en el año inmediatamente anterior así: Que para la vigencia 2021 se celebró contrato CMC-016-2021 suscrito por la suma de Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos seicientos sesenta y sesis. con DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. Que para la vigencia 2020 se celebró contrato CMC-049-2020 suscrito por la

suma de Cuatro millones novecientos cuarenta mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte ($4.940.876) con DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA Que para la vigencia 2019 se celebró contrato CMC-026-2019 suscrito por la suma de Cuatro millones treinta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos m/cte ($4.032.636) con DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA, Que para la vigencia 2018 se celebró contrato CMC-067-2018 suscrito por la suma de tres millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos M/Cte. ($3.437.698,00), para la vigencia 2017 se celebró contrato CMC-067-2017 suscrito por la suma de Dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos doce pesos ($2.875.512,00), para la vigencia 2016 se celebró contrato CMC-069-2016 suscrito por la suma de Dos millones ochocientos dieciseis mil pesos ($2.816.000); mientras que para la vigencia 2015 fue por la suma de dos millones ciento cuarenta mil doscientos pesos ($2.140.200), mediante contrato No. CMC-063-2015, suscrito con Revisión Plus SA., hay que resaltar que desde la ultima referencia del año 2015 a la fecha el parque automotor del municipio aumento considerablemente en un margen de 90 % contando el dia de hoy con 40 vehiculos. Los cuales se realizará la revisión tecno-mecánica a 38:

ITEM	PLACA	MARCA	VENCE
1	HAJ80F	HONDA	29-dic-22
2	HAJ81F	HONDA	17-nov-22
3	HAJ82F	HONDA	17-nov-22
4	VCV94E	HONDA	17-nov-22
5	VCV95E	HONDA	17-nov-22
6	VCV96E	HONDA	17-nov-22
7	VCV97E	HONDA	17-nov-22
8	VCV98E	HONDA	17-nov-22
9	VCV99E	HONDA	17-nov-22
10	LAN58B	SUZUKI	17-dic-21
11	LAN59B	SUZUKI	17-dic-21
12	ISK56C	HONDA	17-dic-21
13	ISK57C	HONDA	8-sep-21
14	ISK58C	HONDA	8-abr-22
15	FAW15D	SUZUKI	17-dic-21
16	FAW16D	SUZUKI	17-dic-21
17	FAW17D	SUZUKI	17-dic-21
18	FAW18D	SUZUKI	24-nov-22
19	FAW19D	SUZUKI	11-ene-20
20	HPO96B	YAMAHA	11-ene-20

21	PNX71B	AUTECO BAJ	8-abr-22
22	EEX95E	YAMAHA	8-abr-22
23	OCH211	TOYOTA	23-dic-21
24	OCH214	CHEVROLET	8-abr-22
25	OCH220	HINO	17-nov-22
26	OCH221	HINO	17-nov-22
27	OCH222	HINO	17-nov-22
28	OCH223	TOYOTA	17-nov-22
29	OCH224	TOYOTA	17-nov-22
30	OUD155	INTERNATIONAL	7-dic-21
31	OUD156	INTERNATIONAL	15-dic-21
32	OUD160	NISSAN	26-sep-20
33	OUD161	NISSAN	16-sep-20
34	OUD162	NISSAN	6-sep-17
35	BIB 897	CHEVROLET	23-dic-21
36	OWR 150	CHEVROLET	vencido
37	CLD 033	CHEVROLET	15-dic-21
38	OBF831	CHEVROLET	5-ago-18

Se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas a la entidad donde contamos con los siguientes precios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. TOTAL
1	MOTOCICLETAS DE PLACAS HAJ80F, HAJ81F, HAJ82F, VCV94E, VCV95E, VCV96E, VCV97E, VCV98E, VCV99E, LAN58B. LAN59B, ISK56C,ISK57C, ISK58C,FAW15D, FAW16D, FAW17D, FAW18D, FAW19D, HPO96B, PNX71B, EEX95E	22.00	2,608,444.00
2	IVIANOS PARTICULARES DE PLACAS OCH211, OCH223, OCH224, BIB897, OWR150, CLD033, OBF831.	7.00	1,440,449.00
3	PESADOS PARTICULARES DE PLACA OCH214, OCH220,OCH221, OCH222, OUD155, OUD156, OUD160, OUD161, OUD162.	9.00	2,831,521.00
4	RUNT	38.00	167,200.00
5	SICOV	38.00	847,739.00
6	RECAUDO	38.00	275,842.00

7	ANSV	10.00	65,000.00
8	ANSV	12.00	80,400.00
9	ANSV	1.00	7,100.00
10	ANSV	3.00	19,200.00
11	ANSV	6.00	39,600.00
12	ANSV	6.00	40,800.00

Total Bruto 7,145,346.00

Subtotal 7,145,346.00

Iva 19 Para terceros 179,395.00

IVA 19% 1,098,554.00

Total a Pagar 8,423,295.00

Teniendo en cuenta los descuentos que se realizan por concepto de costos de tasas, impuestos y/o contribuciones, se sebe realizar un aumento del 3% al valor promedio ($8.423.295,00), quedando como presupuesto oficial la suma de $8.423.295,00 Ocho Millones Cuatrocientos Veintitres Mil Doscientos Noventa y Cinco pesos M/CTE.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Efectuar la revisión técnico mecánica y de gases a los vehículos pertenecientes al parque automotor del Municipio de La Dorada - Caldas, debe realizarse en los centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de transporte y el Ministerio de Medio Ambiente.
2	Hacer entrega del respectivo certificado de la revisión TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES de cada uno de vehículos requeridos pertenecientes al parque automotor del Municipio de La Dorada - Caldas.
3	Garantizar que el tiempo de entrega del vehículo después de realizar la revisión no podrá ser superior a un (1) día hábil.
4	El contratista deberá garantizar la calidad de la revisión Técnico mecánica y de emisión de gases practicada a los vehículos del parque automotor del Municipio de La Dorada - Caldas.
5	Expedir una (1) copia original, del certificado de la revisión Técnica mecánica y de gases, sin costo alguno, cuando el supervisor lo requiera.
6	Garantizar que los vehículos que no cumplan con la revisión y se hallan hecho las sugerencias respectivas por escrito, se le deberá hacer nuevamente esta revisión técnico mecánica y de gases dentro de los plazos de Ley establecidos para tal fin.
7	Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual.
8	EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	A partir del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar disponibilidad.

	por un valor de $ 8.423.295,00
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar, es la suma de $8.423.295,00 Ocho Millones Cuatrocientos Veintitres Mil Doscientos Noventa y Cinco pesos M/CTE., para adelantar el presente proceso de selección, los cuales se pagarán proporcionalmente a los certificados entregados, mediante actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, previa aprobación por parte del supervisor, del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad social en Salud y Pensiones, conforme a Ley, y disponibilidad del PAC. La Administración pagará únicamente por los certificados expedidos por el contratista.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	NOHRA JEREZ

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	100%	Duración de la ejecución del contrato.
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	100%	Duración de la ejecución del contrato.
DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR TERCEROS	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	100%	Duración de la ejecución del contrato.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	10%	igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	10%	igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	10%	igual al plazo de ejecución

NOHRA JEREZ
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO